

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:33341

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-144298

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de agosto de 2012, con el N° 12-144298-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Rinat Neuroscience CORP., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS ANTAGONISTAS ANTI RECEPTOR DE IL-7 Y PROCEDIMIENTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2011/050792 del 24 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 656 del 15 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3446, notificado por fijación en lista el 25 de marzo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-144298-00004-0000 del 31 de julio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 11 del radicado N° 12-144298-00004-0000 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:33341

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-144298

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “ANTICUERPOS ANTAGONISTAS ANTI RECEPTOR DE IL-7”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS ANTAGONISTAS ANTI RECEPTOR DE IL-7”

Clasificación IPC: C07K 16/28; C12N 15/13; A61K 39/395; A61P 37/00; A61P 3/10; A61P 37/06.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-144298-00004-0000.

Titular(es): Rinat Neuroscience CORP.

Domicilio(s): San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Li-Fen Lee, Chia-Yang Lin y Wenwu Zhai.

Prioridad(es) N°: 61/307.670 **Fecha:** 24 de febrero de 2010 **País:** US.
61/438.205 12 de agosto de 2010 US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2011/050792 **Fecha:** 24 de febrero de 2011.

Vigente desde: 24 de febrero de 2011 **Hasta:** 24 de febrero de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Rinat Neuroscience CORP., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:33341

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-144298

el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Jun 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez